ANEXO I

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DE LA CARTA DE INVITACION ELECTRÓNICA

Quedan redactadas las clausulas de la CARTA DE INVITACION con la siguiente redacción:

Constancia de presentación de declaración jurada

Se aclara que lo relacionado a la Constancia de presentación de declaración jurada, "No aplica" en la sección "Modelo de Contrato", conforme lo dispone la Ley N° 6919/2022 y la Circular DNCP N° 10/2022.

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: .

Para el mantenimiento preventivo:

- 0,3% del monto cotizado por el ítem en cuestión, por día de atraso en la terminación efectiva del servicio; siempre que haya iniciado los trabajos dentro del plazo pre establecido.
- 0,5% del monto cotizado por el ítem en cuestión, por día de atraso, por los trabajos iniciados fuera del plazo pre establecido.

Para el mantenimiento correctivo:

- 0,5% del monto indicado en la Orden de Servicio, por día de atraso en la prestación efectiva del servicio;
- 1% de la factura pendiente de pago cuando no se presente dentro de las 4 horas para la asistencia técnica requerida, conforme se detalla en el Plan de Entrega

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales

Tasa de interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0.01% (cero punto cero un porciento) del monto pendiente de pago, hasta que se haya efectuado el pago completo.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. Liz Duarte
Coordinadora de Adq. de Bienes y Servicios - DOC